# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20393957892 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : BELLA ALDAMA E.I.R.L. Hora de envío : 08:16:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases se solicita para el personal clave propuesto para el servicio de

Consultoria de obra ¿. Elaboración Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo ¿ sabiendo que las denominaciones reformulación y evaluación de expedientes técnico y/o Estudio Definitivo, son los mismos trabajos que realiza el profesional especialista

Por lo tanto solicito ampliar a las denominaciones reformulación y evaluación de expedientes técnico y/o Estudio Definitivo para el personal clave del servicio de consultoria de obra

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 1 al 12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Y SE INCLUIRÁ DENTRO DE LAS DENOMINACIONES REFORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SOLO A LOS PROFESIONALES QUE SE HAYA SOLICITADO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20393957892 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : BELLA ALDAMA E.I.R.L. Hora de envío : 08:26:27

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En las bases se solicita para el personal clave propuesto para el servicio de

Consultoría: están solicitando 24 meses de experiencia en servicios similares para todo el personal clave Solicito que se rebaje a 12 meses de experiencia en servicios similares para todo el personal clave

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL PROYECTO EL ÁREA USUARIA SE RATIFICA EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602229816 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRG E.I.R.L. Hora de envío : 13:20:25

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

Según las Bases administrativas del presente proceso de selección el plazo total es de 390 días calendarios, sin embargo en los detalles del plazo de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra suman 420 días calendario. Solicitamos al comité de selección, corregir el plazo total tanto de la ejecución de la obra y la elaboración del expediente técnico. Considerando que la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico, esta elaborado en función a 120 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE PROCEDERÁ A CORREGIR EL ERROR MATERIAL, ACLARANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 420 DÍAS CALENDARIO, (120) PARA EL EXPEDIENTE Y (300)PARA LA EJECUCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602229816 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRG E.I.R.L. Hora de envío : 13:20:25

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACION

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Solicitamos al comité de selección confirmar que este factor de evaluación (INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA), tendrá los mismos alcances o campo de aplicación que los que se solicita en los factores de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

de conformidad con las bases estándar del procedimiento de selección no se ha establecido que el iso 37000 tenga algun alcance

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20327370058 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. Hora de envío : 15:41:31

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

De la definición de obras similares requerido para el proyectista y el ejecutor de obra de este proceso de selección se observa que:

Se requiere: Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra, para la Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de cualquiera de estas) de Carreteras a nivel de Afirmado y/o Asfaltado y/o Pavimentos Flexibles y/o Vías de Evitamiento a nivel de Carpeta asfáltica en Frío y/o Caliente y/o Infraestructura Vial.

Sin embargo, al revisar el objeto de la convocatoria se notaria que el termino AFIRMADO, no tendria relacion ni correspondencia con el objeto de la convocatoria, se solicita se elimine dicho termino de la definicion de proyectos y estudios similares asi como de la definicion de obras similares, teniendo como nuevo termino de similar: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de cualquiera de estas) de Carreteras a nivel Asfaltado y/o Pavimentos Flexibles y/o Vías de Evitamiento a nivel de Carpeta Asfáltica en Frío y/o Caliente y/o Infraestructura Vial. tanto como para Proyectos similares y estudios similares y ejecucion de obras similares.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 10 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN EN VISTA QUE LA INCLUSIÓN DEL TÉRMINO AFIRMADO, NO ES RESTRICTIVO AL CONTRARIO AMPLÍA EL HORIZONTE DE PARTICIPACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602052282 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 15:51:46

# Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Consultamos, en las bases 2ª Convocatoria, en el punto 1.9, Plazo de ejecución de la Obra, indica: Trescientos noventa (390) días calendario como plazo total de Obra; sin embargo, en la descripción y distribución de los alcances, se señala:

- ¿ Plazo de elaboración del Expediente Técnico será de 120 días calendario
- ¿ Plazo de Ejecución de Obra será de 300 días calendario.

Siendo el plazo total de 420 días calendario, por lo que solicitamos aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: ninguno Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO APLICA** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO 390 DIAS PARA EJECUCIÓN, ACLARANDO QUE EL PLAZO TOTAL ES DE 420 DIAS CALENDARIOS, 120 PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y 300 PARA EJECUCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20602052282Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C.Hora de envío :15:51:46

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto al plazo previsto para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que, como aún no se cuenta con el Expediente técnico desarrollado y aprobado, consultamos si este plazo de obra podría variar, toda vez que los metrados reales de ejecución, se obtendrán en la conclusión del Expediente Técnico aprobado, el mismo que determinara el verdadero plazo de ejecución de obra, sírvanse confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: ninguno Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO APLICA** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será responsabilidad de la entidad aprobar un plazo de ejecución distinto al especificado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602052282 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 15:51:46

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico, en lo que refiere a el equipo de procesamiento de agregados, donde los TDR señala lo siguiente:

- ¿ Chancadora Primaria móvil Sobre/ Orugas
- ¿ Chancadora secundaria móvil sobre Orugas
- ¿ Zaranda móvil sobre orugas

Consultamos si necesariamente deberán ser sobre orugas, ya que en el mercado existen innumerables equipos de procesamiento de posición fija, inclusive de mayor capacidad, que redundarían en eficiencia y producción para el proyecto, por lo que solicitamos se excluya la particularidad de equipo sobre Orugas, pudiendo ser también estáticas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: A-1 TDR Literal: ninguno Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO APLICA** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20602052282Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C.Hora de envío :15:51:46

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Confirmar si se cuenta con la disponibilidad de las áreas auxiliares, áreas de terreno afectadas por la construcción de la carretera, así como de las fuentes de aguas y canteras consideradas en el expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: ninguno Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO PALICA** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad SI cuenta con la disponibilidad de la areas auxiliares , asi como las fuentes de agua y canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602052282 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 15:51:46

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Para el plazo de elaboración del Expediente Técnico, la entidad ha considerado 120 días calendario, considerando que para el primer entregable, la entidad ha dispuesto 60 días calendario, para el segundo entregable 30 días después de ser aprobado el 1er entregable y de igual forma el 3er entregable 30 días después de aprobado el 2° entregable como condición de la entidad, consultamos el plazo final de Elaboración del Expediente técnico, será considerando los días adicionales que la entidad se tome en concluir con la revisión y aprobación de los entregables, por lo que el plazo final deberá ser computado considerando estos días; es decir 120 días calendario + los días que la Entidad se tome en su aprobación, solicitamos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: ninguno Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**NO APLICA** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solamente se computarán días efectivos de trabajo, el plazo de elaboración es de 120 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602052282 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 15:51:46

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, presentados por la entidad para la elaboración de oferta, en las partidas de transporte, se tienen lo siguiente:

o TRANSPORTE DE MATERIAL PARA SUB BASE GRANULAR D > 1 KM ¿ ¿M3K¿

o TRANSPORTE DE MATERIAL PARA BASE GRANULAR D > 1 KM ¿ ¿M3K¿

Se solicita, confirmar si las unidades corresponden al análisis de metrados, de ser correcto favor de indicar si el TRANSPORTE DE MATERIAL PARA SUB BASE Y BASE < 1 KM, está incluido dentro de dichas partidas de la estructura de costos.

En la página 66 y 67 de los TDR, respecto al análisis de metrados, indica lo siguiente: ¿Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera¿. Es decir, si hubiera partidas que no están contemplado en el documento ¿estructura de costos¿, confirmar si se modificará la estructura de costos o se implementará un adicional por las partidas.

Respecto al análisis de presupuesto contemplados en los TDR pag. 68, indican lo siguiente:

"Constituye la determinación del costo total del proyecto actualizado las partidas genéricas y especificas, alcances definiciones y unidades de medida acorde a lo establecido en el "Glosario de partidas aplicables (...), el % de utilidades y el costo para la implementación del Plan COVID-2019, también incluirá el impuesto de ley (...) y el presupuesto para la implementación del Expediente PACRI".

Mediante el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, publicado el 27.oct.2022, deja sin efecto los protocolos de prevención COVID 19, en el lugar de trabajo. Confirmar si se mantendrá o considerará dentro de los análisis de precios para la presentación de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: CAPITULO V Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo cálculo de transporte deberá ser calculados en unidades de m3/km

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20602052282 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : INVERTIR CONSTRUCTORES S.A.C. Hora de envío : 15:51:46

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

De acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, de la proforma del contrato, se ha verificado que se han asignado los siguientes riesgos al contratista:

- ¿ Demora en plazos frente a entidades sobre las cuales se gestionarán permisos, instrumentos y/o autorizaciones¿.
- ¿ Demora en la aprobación de entregables¿.
- ¿ Demora en la obtención de certificación Ambiental, Plan de Monitoreo arqueológico, CIRA, trámites ante el sector transportes.
- ¿ Demora en el inicio de los trabajos de ejecución de obra
- ¿ La no disponibilidad física de terrenos
- ¿ Afectación a la ejecución de la obra por caso fortuito o fuerza mayor.
- ¿ Paralizaciones de obra por derrumbes
- ¿ Aniego producto de filtraciones por canales u otros

Solicitamos se precise que cuando la causa que lo origina el riesgo asignado no es imputable al contratista, dicho riesgo no le corresponderá. Esto en razón que los plazos que las entidades tarden en la revisión y otorgamiento de la conformidad no están bajo el control del contratista. Además, la afectación de la ejecución de la obra por caso fortuito no puede ser atribuida al contratista, ya que ni la entidad ni el contratista tienen control sobre estos eventos. Lo mismo ocurre con las filtraciones y los derrumbes. De igual manera, en el trámite del CIRA, las demoras en la revisión de los documentos por parte de la entidad competente siempre han sido la causa de la tardanza en la emisión de dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Proforma Literal: ninguno Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Los atrasos en la gestion de permisos, instrumentos y/o autorizaciones, Demora en la aprobación de entregables, Demora en la obtención de certificación Ambiental, Plan de Monitoreo arqueológico, CIRA, trámites ante el sector transportes, Demora en el inicio de los trabajos de ejecución de obra, La no disponibilidad física de terrenos, Afectación a la ejecución de la obra por caso fortuito o fuerza mayor, Paralizaciones de obra por derrumbes, Aniego producto de filtraciones por canales u otro, no serán imputables al contratista, ni a la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria: 2 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20601310601 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío: 17:52:26

Observación: **Nro.** 13 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE COLOCAR COMO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN SE CONSIDERE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL, INTERURBANA, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; ES DEMASIADO RESTRICTIVO, ESO SIGNIFICARÍA QUE DICHO CERTIFICADO CONTENGA TODOS ESOS ALCANCES Y ES CASI IMPOSIBLE QUE ALGÚN CERTIFICADO CUMPLA; TAL SITUACIÓN CONTRAVIENE EL LITERAL a), b), e), y, f), DEL ART. 2, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; POR LO QUE SOLICITAMOS ADECUAR ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y/O INTERURBANA Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: B1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), c), e), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

los factores de evaluación no es restrictivo sino facultativo si presenta o no el postor, la no presentación no descalifica la oferta, por lo que, no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE COLOCAR COMO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN SE CONSIDERE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL, INTERURBANA, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; ES DEMASIADO RESTRICTIVO, ESO SIGNIFICARÍA QUE DICHO CERTIFICADO CONTENGA TODOS ESOS ALCANCES Y ES CASI IMPOSIBLE QUE ALGÚN CERTIFICADO CUMPLA; TAL SITUACIÓN CONTRAVIENE EL LITERAL a), b), e), y, f), DEL ART. 2, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; POR LO QUE SOLICITAMOS ADECUAR ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y/O INTERURBANA Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: B3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), c), e), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

los factores de evaluación no es restrictivo sino facultativo si presenta o no el postor, la no presentación no descalifica la oferta, por lo que, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE COLOCAR COMO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN SE CONSIDERE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL, INTERURBANA, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; ES DEMASIADO RESTRICTIVO, ESO SIGNIFICARÍA QUE DICHO CERTIFICADO CONTENGA TODOS ESOS ALCANCES Y ES CASI IMPOSIBLE QUE ALGÚN CERTIFICADO CUMPLA; TAL SITUACIÓN CONTRAVIENE EL LITERAL a), b), e), y, f), DEL ART. 2, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; POR LO QUE SOLICITAMOS ADECUAR ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y/O INTERURBANA Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: S/N Literal: B5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), c), e), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

los factores de evaluación no es restrictivo sino facultativo si presenta o no el postor, la no presentación no descalifica la oferta, por lo que, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ UNIFORMIZAR EL NUMERAL 3.2.1, DEL CAP. III, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DEL NUMERAL a) DEL NUMERAL 2.3, DEL CAP. II DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LA BASES ESTÁNDAR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONGRUENCIAS Y CONTRADICCIONES ENTRE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2,1 Literal: S/L Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el participante no especifica que incogruencia se refiere, no siendo especifico en la observacion que plantea, al respecto el comite de seleccion no puede emitir pronunciamiento al no ser claro y expreso en el pedido realizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ SUPRMIR EL NUMERAL 3.2.2, DEL CAP. III DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES ESTÁNDAR, ESTO DEBIDO A QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONLLEVA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2.2 Literal: S/L Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

el numeral 3.2.2 se encuentra conforme a las bases estandar del proceso, en cuanto a las prestaciones accesoria estas no forman parte del presente proceso, se ha indicado la palabra de (de corresponder) como no corresponderia no es necesario que el postor presente dicho documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL NOMBRE CARGO DEL PERSONAL INDICADO EN NUMERAL 4, DEL NUMERAL 13.4 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE, DIFIERE DEL NOMBRE DEL CARGO CONSIGNADO EN EL NUMERAL A.3 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO; POR TAL RAZON, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR CUAL DE LOS CARGOS ES EL CORRECTO; Y, UNIFORMIZARLO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1, 13.4 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO Nº082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE CORREGIRÁ AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

SE OBSERRVA QUE EL NOMBRE CARGO DEL PERSONAL INDICADO EN NUMERAL 5, DEL NUMERAL 13.4 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE, DIFIERE DEL NOMBRE DEL CARGO CONSIGNADO EN EL NUMERAL A.3 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; POR TAL RAZON, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR CUAL DE LOS CARGOS ES EL CORRECTO; Y, UNIFORMIZARLO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 13.4, 13.5 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se uniformizará la denominacion del cargo a: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS A LA INTEGRACIÓN DE BASES Por lo tanto se ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

SE OBSERRVA QUE EL NOMBRE CARGO DEL PERSONAL INDICADO EN NUMERAL 7, DE NUMERAL 13.4 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA, DIFIERE DEL NOMBRE DEL CARGO CONSIGNADO EN EL NUMERAL A.3 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA; POR TAL RAZON, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR CUAL DE LOS CARGOS ES EL CORRECTO; Y, UNIFORMIZARLO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 13.4, 13.5 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se uniformizará la denominación del cargo a: ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O GEOTECNIA A LA INTEGRACIÓN DE BASES Por lo tanto se ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PLAZO CONSIGNADO DE TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIO, DIFIERE DEL PLAZO TOTAL DEL ESQUEMA MOSTRADO, INDICAR CUAL DE LOS DOS PLAZOS ES VÁLIDO; Y,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: S/L Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EL ÁREA USUARIA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO 390 DIAS PARA EJECUCIÓN, ACLARANDO QUE EL PLAZO TOTAL ES DE 420 DIAS CALENDARIOS, 120 PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE Y 300 PARA EJECUCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTADO Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE: EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE Y LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES SERÁ: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTADO Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTADO Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

E ACOGE EN PARTE Y LA DENOMINACIÓN DE SIMILARES SERÁ: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O ASFALTADO Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINOS VECINALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE JEFE DE PROYECTO, DICHO CARGO ES MUY RESTRICTO SE SOLICITA AMPLIAR EL CARGO A DIRECTOR DE PROYECTO Y/O JEFE DE ESTUDIOS Y/O CARGOS A FINES SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO, Y DISEÑO VIAL; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL: DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17

# Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL: DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO. SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL: DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO TRÁFICO; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL; SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO: ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA: POR LO QUE. SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboracion del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE COORDINADOR BIM, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboracion del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNOS PROYECTOS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ LOS TÉRMINOS GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O JEFE DE CONSTRUCCIÓN, Y, EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA: ASIMISMO. SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL: DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: A,3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA DE CALIDAD, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: A,3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA AMBIENTAL, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE: EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboracion del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL ESPECIALISTA TOPOGRAFO Y/O ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y/O TOPOGRAFO, Y, EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNICA, Y/O ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA, Y, EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA: ASIMISMO. SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL: DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA HIDRÁULICO, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGÍA Y/O ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS, Y, EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA BIM, SE TIENE QUE ESTE ES MUY RESTRICTIVO, SOLICITAMOS SE AGREGÉ EL TÉRMINO INGENIERO BIM, Y, EL TÉRMINO A FINES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE OBRA; ASIMISMO, SE TIENE QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA: ES MUY RESTRICTIVA, LO QUE IMPOSIBILITA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y, LA LIBRE COMPETENCIA ESTO DEBIDO A QUE NO CONSIDERA LA GRAN MAYORÍA DE INTERVENCIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, RESTRINGIENDO ALGUNAS OBRAS SIMILARES QUE SON TOTALMENTE CONCORDANTES CON LAS PARTIDAS DEL COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA; POR LO QUE, SE SOLICTA AMPLIAR Y ADECUAR DICHA EXPERIENCIA TENIENDO EN CONSIDERACION LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS SIMILARES O ESTUDIOS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS) DE CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CARRETERAS A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARRTERAS ASFALTADAS Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES Y/O PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O VÍAS DE EVITAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO Y/O CALIENTE Y/O RED VIAL Y/O VÍA REGIONAL Y/O CORREDOR VIAL Y/O CONCESIÓN VIAL Y/O AUTOVÍAS Y/O AUTOPISTAS Y/O RED VIAL NACIONAL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL EN GENERAL; DE TAL MODO ASÍ FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE; EN ARAS DE NOS CONTRAVENIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL a), b), y, e), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 46 Consulta/Observación:

SE OBSERVA COMO BASE LEGAL SE CONSIGNA EL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, CABE PRECSIAR QUE DICHO DECRETO ES USADO PARA EL ANIM Y PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL, PARA LOS PROCEDIMIENTO CONVOCADOS EN EL MARCO DE LA LEY N°30556 LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; SOLICITAMOS SUPRIMIR Y MODIFICAR LA BASES LEGAL EN EL MARCO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1, 13.1 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria suprimira en todo sus extremos el dispositivo legal mencionado en los terminos de referencia. Por lo tanto ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

SE OBSERVA COMO QUE EL CONSULTOR ES EL RESPONSABLE ABSOLUTO DE LOS ESTUDIOS QUE REALIZARÁ, DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ESTUDIO Y RESPONDER DEL TRABAJO REALIZADO EN LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DURANTE LOS CINCO (05) AÑOS, DESDE LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; DICHO TIEMPO CONTRAVIENE EL NUMERAL 40.3, TUO DE LA LEY DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, SOLICITAMOS CORREGIR DICHA GARANTÍA DEL POSTOR, Y ADECUAR A TRES (3) AÑOS DICHA GARANTÍA; EN ARAS DE NO CONTRAVENIR LAS NORMAS LEGALES Y ESENCIALES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1, 8.11 Literal: S/L Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, menciona que cumpliendo con lo establecido con el Normativa de contrataciones y por ser un contrato de ejecucion de CONCURCO OFERTA la responsabilidad del contratista en la elaboracionn del expediente tecnico por deficiencias tecnicas, errores o vicios ocultos, pudiendo reclamar la entidad en el plazo de tres (03) años, desde la conformidad de ejecucion de obra. Por lo tanto ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DIFIERE ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL CAP. I GENERALIDADES, DIFIERE DEL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 2 DE LOS TDR, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ UNIFORMIZAR TAL SITUACIÓN CON LA ENTERA FINALIDAD DE EVITAR INCONGRUENCIAS Y CONTRADICCIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2, 2 Literal: S/L Página: 13,2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria corregira la denominacion del objeto de la convocatoria a; Elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo y Ejecución de obra:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C-DESVIO CAYMA-CABRERIA-EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CON CUI: 2519181. Por lo tanto ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL FORMATO N°7-A, NO SE PUEDE VISUALIZAR CORRECTAMENTE LAS METAS FÍSICAS, COSTOS Y PLAZOS, QUE SE ENCUENTRA EN EL LINK DEL FICHA TÉCNICA, CONTENIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LO CUAL CONTRAVIENE EL LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se adjuntara el formato 7A junto a las bases integradas del procedimiento de selección y/o en el link del perfil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74° DEL REGLAMENTO, LO CUAL ES INCORRECTO, DADO A QUE DEBERÁ SER DE ACUERDO AL ART. 178 DEL DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF; POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ UNIFORMIZAR TAL SITUACIÓN CON LA ENTERA FINALIDAD DE EVITAR INCONGRUENCIAS Y CONTRADICCIONES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1-18 Literal: S/L Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria menciona que se corregira el articulo del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 51 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ SUPRIMIR TODO EL LITERAL b), DADO A QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO COTEMPLA NINGUNA PRESTACIÓN ACCESORIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: B Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria menciona que los terminos de referencia no incluye prestacion accesoria por lo que no se mencionara en la oferta economica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

Literal: S/L

Página: 29

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ CONSIGNAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA CONTRATACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: S/N
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El nombre correcto en las bases es: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VÍA AR-116 (EMP. PE34C-DESVIO CAYMA-CABRERÍA-EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ¿ CON CUI: 2519181

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DEBERÁ SUPRIMIR LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN ESTRICTA OBSERVANCIA DEL

ART. 243 DEL DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA CLAUSULA VIGESIMA SE ENCUENTRA CONFORME A LAS BASES ESTANDAR, Y SE APLICARA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DEBERÁ INCORPORAR LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, EN LA CUAL LA JRD ESTARÁ COMPUESTA POR 3 MIEMBROS, ADEMÁS SE PROPONE AL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL (CARD - ANKAWA INTL), COMO EL ENCARGADO DE SU ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DEL ART. 243, NUMERAL 243.5 DEL DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SERA PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL ESTUDIO DE FICHA TÉCNICA CUENTA CON UNA RESOLUCIÓN DE ESCANEO PÉSIMA, EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS NO SE VISUALIZA DADO QUE SE ENCUENTRA EL ESCANEO BIEN BORROSO E ILEGIBLE, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN COMPARTIRLO EN UN MEJOR FORMATO O MEJOR RESOLUCIÓN DE ESCANEADO, POR FINES DE TRANSPARENCIA PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN INICIAL, CONSIDERANDO QUE EL ACTUAL PROCESO CONSISTE EN GENERAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DEFINITIVO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA; LO CUAL CONTRAVIENE EL LITERAL c), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: LINK

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CORREGIRÁ AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

SE OBSERVA RESPECTO AL PRESUPUESTO, QUE NO SE PUEDE IDENTIFICAR UNA PARTIDA PARA ELIMINACION DE BASURA Y/O DESECHOS, CASO CONTRARIO ACLARAR DONDE ESTE PREVISTO DICHO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: S/L Página: LINK

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL c), y, f), DEL ART. 2, DEL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN EN VISTA QUE SE CUENTA CON PARTIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, EN LA CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LO QUE REFIERE AL MANEJO DE LOS RESIDUOS QUE PUEDAN GENERARSE EN LA EJECUCIÓN, AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EL CONTRATISTA PODRA CONSIDERAR DE MANERA DESAGREGADA LAS PARTIDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS ÁREAS AUXILIARES, ASÍ COMO DE LAS FUENTES DE AGUAS Y CANTERAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: S/N Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad SI cuenta con la disponibilidad de la areas auxiliares , asi como las fuentes de agua y canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO PARA EJECUTAR LA

OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad SI cuenta con la disponibilidad total del terreno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 59
Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI SE ACEPTARÁ LA ACTUALIZACIÓN DE MONTOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), EN ARAS DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA ECONÓMICA EN ESTRICTA OBSERVANCIA DEL ART. N°35, DEL RLCE VIGENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

 Ruc/código :
 20601310601
 Fecha de envío :
 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

RESPECTO AL TIPO DE CAMBIO PARA "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE SERÁ VÁLIDO USAR EL TIPO DE CAMBIO DE LA ENTIDAD QUE HAGA A SU VEZ DE LA SBS DEL PAÍS DE ORIGEN DE LA EXPERIENCIA; SI Y SOLO SI, LA MONEDA DE NUESTRA EXPERIENCIA NO FIGURA EN LA LISTA DE TIPO DE CAMBIO VENTA Y/O TIPO DE CAMBIO CONTABLE PUBLICADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 13.5 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, EN LAS BASES ESTANDAR NO SE HA ESTABLECIDO CONSIDERAR EL TIPO DE CAMBIO DEL PAIS DE ORIGEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE SE PODRÁN PRESENTAR EQUIPOS DE MAYOR POTENCIA Y CAPACIDAD A LOS INDICADOS EN LA BASES; SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE OPERABILIDAD Y OPERATIVIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE DE HABER UN GASTO ADICIONAL POR ESTOS EQUIPOS CORRERÁ A CUENTA DEL PROPIO CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SÍ SE ACEPTARÁ COMO ACREDITACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20601310601 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION GROUP LCS E.I.R.L. Hora de envío : 17:52:26

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS CONFIRMAR EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA RECONOCER AL CONTRATISTA LOS GASTOS OCASIONADOS POR PARALIZACIONES DERIVADAS DE CONFLICTOS SOCIALES. ASIMISMO, AGRADECEREMOS ESPECIFICAR LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN PREVISTOS, LOS PLAZOS PARA SU TRAMITACIÓN Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA REQUERIDA PARA SUSTENTAR DICHOS GASTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE DEBERÁ REGIR A LO ESPECIFICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN CASO DE ATRASO Y PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respecto al tipo de cambio para "B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", solicitamos confirmar que se podrá utilizar el TIPO DE CAMBIO CONTABLE de la plataforma de tipo de cambio de la SBS; solo si la moneda de nuestra experiencia no figura en la lista de tipo de cambio VENTA de la plataforma de tipo de cambio de la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, EN LAS BASES ESTANDAR NO SE HA ESTABLECIDO UN PROCEDIMIENTO DISTINTO A LO YA MENCIONADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE.-

Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de cualquiera de estas) de Carreteras a nivel de Afirmado y/o Asfaltado y/o Pavimentos Flexibles y/o Vías de Evitamiento a nivel de Carpeta Asfáltica en Frío y/o Caliente y/o Infraestructura Vial.

Se solicita al comite indicar si se aceptarán como equivalente a: " ...carpeta asfaltica en caliente...", el siguiente término:

- Mezcla asfaltica en caliente modificada con polimeros SBS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE

Solicitamos al comité de selección confirmar que será valido como termino similar a "CARRETERAS" las siguientes denominaciones:

- Ruta
- Red Vial
- Vía Regional
- Corredor Vial
- Concesión Vial
- Autovías
- Autopistas
- Red Vial Nacional

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Confirmar que el Objeto de la convocatoria que se deberá indicar para los Anexos N°03 y N°04, será:

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJÓRAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA;

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRESENTACION DE LOS ANEXO 03 Y 04 ES CONFORME SE ENCUENTRAN EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605171941 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

## Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

En la página 19 de las Bases, capítulo 1.9 indica lo siguiente:

"El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. De acuerdo al siguiente esquema:

¿ El Plazo de elaboración de expediente técnico será de (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo

¿ Plazo Ejecución de Obra será de trescientos (300) días calendarios."

Sin embargo el plazo total no corresponde a la suma indicada en el esquema, por lo tanto, se solicita indicar el plazo total correcto que debería sumar 420 días calendario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el area usuaria corregira en todo sus extremos en concordancia con los terminos de referencia, siendo en total 420 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605171941 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL Hora de envío : 18:17:30

PERU

# Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Confirma si en el Anexo N°04 será o no necesario indicar adicionalmente el plazo desagregado correspondiente a:

¿ El Plazo de elaboración de expediente técnico será de (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

¿ Plazo Ejecución de Obra será de trescientos (300) días calendarios.

Y en caso de hacerlo este no será motivo de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ES EN DIA CALENDARIOS CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES Y TDR DEL PROCESO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605411798 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que sustente el valor referencial indicado en las Bases Estándar para la Ejecución de la Obra mediante cotizaciones que el postor pueda evaluar para la presentación de su oferta.

En particular, se hace referencia al precio unitario de las alcantarillas metálicas ubicadas en la estructura de costos del link brindado, el cual está por debajo del precio de mercado. Además, en estas partidas se debe considerar el acopio, armado y puesta en obra con grúa móvil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL POSTOR ES LIBRE DE OFERTAR EL MONTO QUE CREA CONVENIENTE, PARA ELLO HAY UN VALOR REFERENCIAL MÁXIMO Y UN MÍNIMO Y ADEMAS, DEBERÁ FORMULAR SU OFERTA ECONÓMICA EN ESTRICTA OBSERVANCIA DEL ART. N°35, DEL RLCE VIGENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605411798 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación: GESTION DE RIESGOS

En la Gestión de Riesgos Integral del Proyecto, en la etapa de Elaboración del Expediente Técnico, el riesgo referido a los cambios sustanciales que modifiquen el plazo inicial, no se le ha asignado a la Entidad ni al Contratista. Se solicita al comité de selección que verifique y confirme a quién se le asignará.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CONTRATO Literal: XIII Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN VISTA QUE ESTÁ FORMULADA EN BASE A UN SUPUESTO, MAS NO A UN HECHO CONCRETO, Y SI EN CASO SE AMPLIARA EL PLAZO AL MOMENTO DE APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTA DECISION, SERÁ NETAMENTE DE LA ENTIDAD Y LAS CONSECUENCIAS QUE TRAIGAN SERÁN ATRIBUIDAS A LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605411798 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:

Se observa:

Garantía de Fiel Cumplimiento:

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad una garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato original, vigente hasta la liquidación final.

Al respecto, se debe tener en consideración lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103, en reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento. Lo antes señalado está respaldado por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069 para el año 2025.

En ese sentido, solicitamos que se confirme y precise esta disposición en las bases del proceso de contratación para garantizar el cumplimiento legal y apoyar la reactivación económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala con respecto a la consulta del participante que la respuesta esta en la 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, inciso a) de la bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605411798 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

En el plazo de ejecución de la Obra, de la Bases Estándar, se observa que el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 120 días calendarios, y el plazo de ejecución de obra es de 300 días; sin embargo, el plazo total indica que es de 390 días calendario. Se pide al comité de selección pueda confirmar cuál sería el plazo correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el area usuaria corregira en todo sus extremos en concordancia con los terminos de referencia, siendo en total 420 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605411798 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la constitución del Fideicomiso para el presente proceso de selección, como mecanismo para la administración de los adelantos de materiales, directo y para la elaboración del expediente técnico respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

las condiciones del fideicomiso ya se encuentran establecidos en las bases del procedimiento de selección para los adelantos directo o de materiales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605411798 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la definición de obras similares a: En la ejecución de obras de creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o ampliación y/o Reconstrucción de Carreteras a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento flexible y/o vías evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en frio y/o caliente y/o infraestructura vial; de tal modo así fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605411798 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

# Observación: Nro. 75 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que se incluya la profesión de Ingeniero Civil y Geotecnista en la formación académica requerida para la ejecución de la Obra, específicamente en el cargo de Especialista en Geología y Geotecnia. Cabe mencionar que, dentro de la descripción de la experiencia para dicho cargo, se ha contemplado la experiencia como especialista en Geología, así como en la profesión del especialista para la elaboración del Expediente Técnico.

Al considerar que estos términos abarcan una magnitud igual o superior a la necesaria para su implementación, su inclusión en las bases integradas es coherente con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto promovería la libre competencia y el trato equitativo, además de incrementar la participación de más licitadores potenciales en este proceso de selección, fomentando una mayor diversidad de licitadores, en línea con el objetivo de interés público de dicha legislación, tal como se menciona en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: A.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, señala que la exigencia de contar con EL INGENIERO GEOLOGO, profesional idoneo y de experiencia en la especialidad y ser una obra de embergadura y obtener resultados en el objetivo de la contratacion. por lo tanto NO ACOGE la observacion. UN INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA, NO PUEDE HACER EL TRABAJO DE UN GEOLOGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605411798 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - Hora de envío : 18:38:29

CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Consulta: Nro. 76
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección reducir el tiempo de experiencia mínima de cuatro (04) a tres (03) años para el Residente de Obra.

Esto favorecería la libre competencia y la igualdad de trato, además de incrementar el número de posibles participantes en este proceso de selección, promoviendo una mayor diversidad de postores, conforme al objetivo de interés público que persigue dicha ley, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

Garantía de Fiel Cumplimiento:

Observamos:

¿3.2.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

(5)

Importante:

En los contratos de ejecución de obras que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada a cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El porcentaje de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En ese contexto, teniendo en consideración lo señalado en las bases administrativas es preciso traer a colación lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103, que regula el ¿Fondo de Garantía como Medio Alternativo para Garantizar los Contratos Públicos¿. Dicho artículo faculta al postor adjudicado a optar, como alternativa, por la retención del monto total correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento al momento de la presentación de la documentación para la suscripción del contrato.

Cabe precisar que la aplicación de esta disposición para el año 2025 está respaldada por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, la cual establece:

# ¿DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(5)

NOVENA. Retención de pago como garantía en proceso de contratación iniciados

La retención de pago como mecanismo alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrega en vigor de la presente ley (¿)

En ese sentido, se acreditó que el postor adjudicado está facultado para acogerse a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 32103 durante el año 2025, conforme a la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069.

Adicionalmente, debemos remitirnos al artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

"La presente norma tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, asegurando que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos."

En línea con ello, el literal f) del artículo 2° resalta el principio de eficacia y eficiencia, que busca garantizar la oportuna y efectiva satisfacción de los fines públicos, promoviendo un impacto positivo en la vida de las personas mediante el uso óptimo de los recursos públicos.

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Por los fundamentos expuestos, solicitamos que en la integración de las bases del presente proceso de contratación se confirme y se precise la aplicación de lo establecido en el marco normativo de la Ley N° 32103. Esto garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, promoverá la seguridad jurídica en el proceso de contratación pública y contribuirá a los objetivos de reactivación económica previstos en la referida norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

las condiciones de garantia de fiel cumplimiento por reactivacion economica ya se encuentra establecido en las bases del procedo, y se apliacaran siempre y cuando corresponda su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

AREQUIPA

Ruc/código: 20611394315 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación:

ADELANTOS:

Se observa:

2.5. Adelantos

2.5.1. Adelanto ¿ Para la Elaboración del Expediente Técnico Detallado

2.5.2. Adelanto Directo ¿ Para Ejecución de Obra

En relación con lo anterior, es pertinente señalar que, conforme a los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, de manera alternativa, por la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos otorgados en contratos públicos. Esta disposición se fundamenta en la finalidad pública, según lo señalado en la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

La constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos ofrece una ventaja significativa: garantiza la continuidad de la ejecución de la obra incluso ante eventuales controversias con el contratista, ya que el beneficiario del fideicomiso es la Entidad. Los fondos resguardados en el fideicomiso podrán seguir siendo utilizados en la obra, previa solicitud de la Entidad, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se incorporó el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha norma permite a las partes acordar la constitución del fideicomiso al momento de suscribir el contrato de obra o, incluso, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a su suscripción, evidenciando la intención del Estado de fortalecer esta herramienta para proteger los fondos públicos.

En consecuencia, la constitución de un fideicomiso asegura que los recursos destinados a la obra se utilicen exclusivamente para su ejecución, minimizando riesgos de desvíos o usos indebidos. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección que, en la integración de las bases, considere y confirme la inclusión del fideicomiso como mecanismo de administración de los adelantos. Dicha herramienta no solo garantiza la continuidad de la ejecución de la obra, sino que también respalda la correcta aplicación de los recursos, destinándolos exclusivamente a los fines previstos en el contrato, en estricto cumplimiento del marco legal aplicable.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capítulo II Literal: 2.5. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria señala con respecto a la consulta del participante que la respuesta esta en la pagina 24 de las bases - "2.5.4. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

AREQUIPA

Fecha de Impresión:

07/02/2025 05:37

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

AREQUIPA

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 79
Consulta/Observación:
CENTRO DE ARBITRAJE:

Al respecto del centro de arbitraje solicitamos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista este a cargo, de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación.

- ¿ CAMARA DE COMERCIO DE LIMA identificado con RUC 20101266819; con domicilio en Av. Giuseppe Garibaldi 396 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: https://arbitrajeccl.com.pe/
- ¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: https://carc.pucp.edu.pe/
- ¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

- ¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe
- ¿ TMARC DISPUTE BOARD Arbitraje & Conciliación; Trujillo Av. América Oeste Mz. A1 Lote 10 Urb. Covicorti; Lima, Miraflores Av. José Pardo 510 Dpto 203 Urb. Santa Cruz; Cajamarca Jr. hualgayoc 158 Bar. San José. Ancash, Huaraz Pje. Daniel Coral Vega 569 Dpto. A Bar. Belén; página web: www.trujillomarc.com

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capítulo V Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

en cuanto al arbitraje la entidad opta por la camara de comercio de arequipa por lo que con ocasion de la integracion de bases se adicionara el texto correspondiente

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional y de derecho, el mismo que se realizara bajo la organización, administración y reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa; cuyas normas, administración y decisión se someten a las partes, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Renunciando a someterse a cualquier otro centro de Arbitraje.

Así mismo, las partes renuncian a someterse a la figura del arbitro de emergencia en todas las controversias que deriven de la ejecución del contrato.

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

CONSULTA SOBRE ADMINISTRADOR DE JRD:

Al respecto del administrador de JRD, solicitamos al Comité de Selección y/o Área Usuaria, que la administración de la Junta de Resolución de Disputas entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: https://carc.pucp.edu.pe/

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA ¿ CIP identificado con RUC 20173173181; con domicilio en Calle Manco Segundo N° 2628

LIMA / LIMA / LINCE; página web: http://cdlima.org.pe/centro-de-arbitraje/

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

¿ TMARC DISPUTE BOARD Arbitraje & Conciliación; Trujillo - Av. América Oeste Mz. A1 Lote 10 Urb. Covicorti; Lima, Miraflores - Av. José Pardo 510 Dpto 203 Urb. Santa Cruz; Cajamarca - Jr. hualgayoc 158 Bar. San José.

Ancash, Huaraz - Pje. Daniel Coral Vega 569 Dpto. A Bar. Belén; ; página web: www.trujillomarc.com

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD sobre Junta de Resolución de Disputas. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, la junta de resolucion de disputas sera previo acuerdo entre las partes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

# REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se observa que, al solicitar a los profesionales que cuenten con una cierta cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo y contradictorio con lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE, donde se precisa lo siguiente:

¿29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿.

Al respecto, se desprende que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro. Por lo tanto, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para fomentar una mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente proceso reducir el tiempo de requerimiento de la experiencia mínima acumulada del plantel profesional clave, pudiendo ser de la siguiente manera:

1. Jefe de Proyecto, a 24 meses de experiencia mínima.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TRD Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en cooridinacion con el area usuaria, señala que la expereincia exigida para el JEFE DE PROYECTO de 03 AÑOS, en la elaboracion de expedientes tecnicos es requerido por el area usuaria es concordante y exigible por la embergadura del estudio, ademas tener 11, especialistas de diferentes especialidades, debemos contar con un profesional de mucha experiencia consultoria para lograr los objetivos de la contratacion. por lo tanto NO ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 82 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDINETE TÉCNICO

#### Observamos:

1- JEFE DE PROYECTO se requiere únicamente en el cargo como (jefe de proyecto)

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Proyecto y/o Gerente de Proyectos.

2- INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE se requiere en la especialidad de elaboración de estudios de hidrología, hidráulica y drenaje.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidráulica y/o Ingeniero Especialista en Drenaje y/o la combinación de cualquiera de estos.

3- INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS se requiere únicamente en el cargo en la Especialidad de Costos y Presupuestos.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en Costos y Metrados y/o Ingeniero Especialista en Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista en Presupuestos y/o Ingeniero Especialista de Metrados y Presupuestos y/o la combinación de cualquiera de estos.

4- INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS se requiere únicamente en el cargo como Especialista de Suelos y Pavimentos.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en/de Suelos y/o Ingeniero Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o la combinación de cualquiera de estos.

5- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRAFICO, se requiere únicamente en el cargo en la Especialidad de Tráfico.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en/de Estudio de Tráfico y/o Ingeniero en/de Tráfico y/o Ingeniero Especialista en estudio de Tráfico y/o la combinación de cualquiera de estos.

6- INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA (02), se requiere en la Especialidad en Geología. Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Geólogo y/o la combinación de cualquiera de estos.

7- INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE (02), se requiere en la Especialidad de puentes y/o Obras de Arte.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Obras de Arte y/o Ingeniero Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte y/o la combinación de cualquiera de estos.

8- INGENIERO ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. se requiere con experiencia en la

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

## Especialidad.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero de señalización Vial y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Vial y/o Ingeniero en Señalización y Seguridad Vial y/o Ingeniero Especialista en/de Señalización y Seguridad Vial y/o la combinación de cualquiera de estos.

## 9- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA. se requiere como especialista en Arqueología.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Especialista Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Proyectos de Evaluación Arqueológica y/o la combinación de cualquiera de estos.

#### 10- ESPECIALISTA AMBIENTAL, se requiere como especialista en estudios ambientales.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambientalista y/o la combinación de cualquiera de estos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TRD Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 83 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

### Observamos:

Se observa que, al solicitar a los profesionales que cuenten con una cierta cantidad de años de experiencia, puede resultar restrictivo y contradictorio con lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE, donde se precisa lo siguiente:

¿29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿.

Al respecto, se desprende que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro. Por lo tanto, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para fomentar una mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente proceso reducir el tiempo de requerimiento de la experiencia mínima acumulada del plantel profesional clave, pudiendo ser de la siguiente manera:

1.- Residente de Obra, a (03) años de experiencia mínima.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TRD Literal: A.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, señala que la expereincia exigida para el RESIDENTE DE OBRA de 04 AÑOS, requerido por el area usuaria es concordante y exigible por la embergadura de la obra para lograr los objetivos de la contratacion. por lo tanto NO ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS DE CALIFICFACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

#### Observamos:

1- RESIDENTE DE OBRA se requiere experiencia en el cargo (residente y/o supervisor y/o inspector).

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Inspector de Obra y/o la combinación de cualquiera de estos.

2- ESPECIALISTA DE CALIDAD, se requiere como especialista en calidad.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Especialista de Calidad y/o Especialista en Control de la Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Ingeniero Especialista en Control de Calidad y/o la combinación de cualquiera de estos términos en Obras en General.

3- ESPECIALISTA AMBIENTAL se requiere como especialista ambiental.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambientalista y/o la combinación de cualquiera de estos términos en Obras en General.

4- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO se requiere como especialista en seguridad v/o salud en el trabajo v/o SOMA v/o seguridad v salud ocupacional en Ejecución de Obras.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Especialista en Seguridad y Salud en El Trabajo y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en El Trabajo y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o la combinación de cualquiera de estos términos en Obras en General.

5- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se requiere como Especialista en obras de Arte o estructurista.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Obras de Arte y/o Ingeniero Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

6- ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, se requiere como Especialista en topografía y explanaciones.

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero en/de Topografía y/o Especialista de Topografía y/o Ingeniero Especialista en Topografía y/o Especialista en Topografía y Explanaciones y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

7- ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y/O GEOTECNIA se requiere como Especialista en geología y/o geotécnica. Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Especialista en Geología y/o Especialista en Geología y Geotecnia y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

### 8- ESPECIALISTA HIDRÁULICO

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en/de Hidráulica y/o Especialista en Hidrología y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

#### 9- ESPECIALISTA BIM

Se solicita al Comité de Selección y/o área usuaria del presente procedimiento de selección CONSIDERAR los términos para el cargo tales como: Ingeniero Especialista BIM y/o Especialista BIM y/o Especialista Modelador BIM y/o Ingeniero Especialista Modelador BIM y/o la combinación de cualquiera de estos términos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: A.3. Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20611394315 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS Hora de envío : 19:02:53

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Se observa:

Que, para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, se solicita al Comité de Selección y/o Área Usuaria considerar en las bases integradas, los términos tales como: Rehabilitación y Mejoramiento y/o Mejoramiento y Construcción en la intervención de carreteras con Rodadura en/de Pavimento de Concreto asfáltica en Caliente y/o Carpeta Asfáltica y/o la combinación de estos en/de obras públicas o privadas.

Por lo tanto, dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en los literales a), b), c), d), e), f), g), i) y j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre concurrencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: B Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR, QUE UNA CONSULTA NO PUEDE MODIFICAR EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20600280920 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : SAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:45:02

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

Respecto al plazo de elaboración del expediente técnico, se considera que 120 días calendarios es un plazo reducido para la adecuada prestación del servicio por lo que en aras de asegurar la calidad del proyecto y basados en el principio de Eficacia y Eficiencia en donde se establece que, El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. SE SOLICITA ampliar a 150 días el plazo de elaboración del Expediente, teniendo en consideración la envergadura del proyecto y los estudios a realizarse para los entregables N° 01 y Entregable N° 02.

Asimismo, se solicita corregir el plazo de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS CALENDARIO establecido en las bases del procedimiento por no corresponder al total de la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del Estado. Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, menciona que el plazo de ejecucion del servicio de consultoria para la elaboracion del expediente tecnico esta de acuerdo a los trabajos establecidos. Por lo tanto NO ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20600280920 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : SAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:45:02

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

## DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión Nº 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Por tal motivo SE SOLICITA al comité INCLUIR dentro de la Definición de Proyectos Similares o Estudios y obras similares: Mantenimiento y Reparación de vías.

Con la finalidad de promover una mayor concurrencia de postores, teniendo en consideración que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - Ley de contrataciones del Estado Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN VISTA QUE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS VIENE REGLAMENTADO POR EL MANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL Y EL PRESENTE PROYECTO SE DESARROLLA BAJO LA NORMATIVA DEL MANUAL DE CONSTRUCCION DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20600280920 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : SAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 21:45:02

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

De la capacidad técnica y profesional para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra, SE SOLICITA al comité de selección, reformular el requerimiento, identificando el PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE, teniendo en cuenta la participación efectiva de todos los profesionales requeridos. Siendo que, la intervención de algunos especialistas no corresponde a todo el plazo de la prestación por consiguiente su participación seria parcial. Asimismo, de ser considerados personal no clave, deberán ser suprimidos de los requisitos de calificación para la capacidad técnica y profesional, en conformidad con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD donde se requiere consignar el ¿PERSONAL CLAVE ¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3. Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del Estado. Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, menciona que el PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE estan identificados en los terminos de referencia, y seran calificados los que estan dentro de los requisitos de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

**CONSULTA 1** 

AL COMITÉ; SIRVASE ACLARAR SI PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO; EL POSTOR ADJUDICADO, EFECTIVAMENTE PODRÁ OPTAR POR PRESENTAR SU SOLICITUD DE RETENCIÓN DE LA GARANTÍA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO N°3 DE LA LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE; Y/O SE PODRÁ ACOGER AL ARTÍCULO 33. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS, DE LA LEY N°32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 8,19 Literal: 8,19,1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

los medio alternativos de presentar la garantia se encuentran establecido en las bases del proceso, y estas se aplicaran siempre y cuando estas correspondan y se den cumplimiento a las condiciones que en los dispositivos legales establescan

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605884700 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

**CONSULTA 2** 

AL COMITÉ; SIRVASE ACLARAR SI PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; EL POSTOR ADJUDICADO, EFECTIVAMENTE PODRÁ OPTAR POR PRESENTAR SU SOLICITUD DE RETENCIÓN DE LA GARANTÍA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO N°3 DE LA LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE; Y/O SE PODRÁ ACOGER AL ARTÍCULO 33. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS, DE LA LEY N°32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 8,19 Literal: 8,19,2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

los medio alternativos de presentar la garantia se encuentran establecido en las bases del proceso, y estas se aplicaran siempre y cuando estas correspondan y se den cumplimiento a las condiciones que en los dispositivos legales establescan

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 91
Consulta/Observación:

AL COMITÉ; SIRVASE ACLARAR SI PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; EL POSTOR ADJUDICADO, EFECTIVAMENTE PODRÁ OPTAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL REGLAMENTO. EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS ADELANTOS SE RIGE POR LO DISPUESTO EN DICHOS ARTÍCULOS

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 8,19 Literal: 8,19,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

la constitucion de fideicomiso para el adelanto directo y de materiales ya se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 92 Consulta/Observación:

SE TIENE, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO. FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE PROYECTO; INGENIERO CIVIL. AL RESPECTO OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: ESTE CARGO TAMBIEN PUEDE SER ASUMIDO POR UN INGENIERO DE TRANSPORTES. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE ESTE PROFESIONAL PUEDA SER

INCORPORADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER LA OBSERVACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS; INDICANDO Y PRECISANDO QUE: Es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones, en vista que se han consignado denominaciones iguales y similares. ASIMISMO INDICAMOS QUE EL POSTOR ESTARÍA TRATANDO DE ASEMEJAR DICHO REQUISITO DE CALIFICACION A SU ENTERA CONVENIENCIA; FINALMENTE LE COMUNICAMOS AL POSTOR QUE: "Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código: 20605884700 Fecha de envío: 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 93 Consulta/Observación:

**OBSERVACION 2** 

SE TIENE, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO. FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS: INGENIERO CIVIL

AL RESPECTO OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: ESTE CARGO TAMBIEN PUEDE SER ASUMIDO POR UN ECONOMISTA Y/O CONTADOR. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE ESTE PROFESIONAL PUEDA SER INCORPORADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 94 Consulta/Observación:

**OBSERVACION 3** 

SE TIENE, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO. FORMACION ACADEMICA DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: INGENIERO CIVIL

AL RESPECTO OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: ESTE CARGO TAMBIEN PUEDE SER ASUMIDO POR UN INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTAL. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE ESTE PROFESIONAL PUEDA SER INCORPORADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboracion del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 95 Consulta/Observación:

**OBSERVACION 4** 

SE TIENE, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: JEFE DE PROYECTO EXPERIENCIA EN MESES 36.

AL RESPECTO OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: CUMPLIENDO EL REGLAMENTO DE LA LCE. Y SU REGLAMENTO, ASI MISMO PARA TENER MAYOR CONCURRENCIA DE PROFESIONALES. SOLICITAMOS QUE ESTA EXPERIENCIA DEBE DE SER DE 24 MESES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboracion del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605884700 Fecha de envío : 28/01/2025

Nombre o Razón social : RETAMOZO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD Hora de envío : 22:58:44

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 96 Consulta/Observación:

**OBSERVACION 5** 

SE TIENE, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: 2) Ingeniero Especialista en

Topografía, Trazo, y Diseño Vial, 3) Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje, 4) Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, 5) Ingeniero Especialista en Suelos y

Pavimentos, 6) Ingeniero Especialista en Estudio de Trafico, 7) Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia, 8) Ingeniero Especialista en Estructuras y Obra de Arte, 9) Ingeniero Especialista en

Señalización y Seguridad Vial: EXPERIENCIA EN MESES 24.

AL RESPECTO OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: CUMPLIENDO EL REGLAMENTO DE LA LCE. Y SU REGLAMENTO, ASI MISMO PARA TENER MAYOR CONCURRENCIA DE PROFESIONALES. SOLICITAMOS QUE ESTA EXPERIENCIA DEBE DE SER DE 18 MESES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que es facultad del área usuaria definir las obras que califican como similares para el pesonal profesional clave para la elaboración del expediente tecnico, y la definición consignada en las bases no transgrede ningún principio de las contrataciones. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:18:12

Observación: Nro. 97 Consulta/Observación:

Se observa que los TDR numeral 30 señalan que la subcontratación será procedente hasta el 40 porciento Sin embargo, en el numeral 8.10 señala que solo será procedente con la autorización del área usuaria. Al respecto, señalamos que el procedimiento de subcontratación ya se encuentra regulado por el OSCE, siendo esta una decisión institucional y no de una sola área. Asimismo, solicitamos aclarar a qué se refiere con el Consultor, siendo posible que se refiera al Consultor Supervisor de obra o al Consultor de la Elaboración del expediente técnico. Por otro lado, el numeral 8.4 de los TDR señala que la elaboración del expediente técnico podrá ser realizado por un consorciado o NO, por lo que se entendería que podría realizarse por un subcontratista especializado, siendo así, se requiere confirmar que será procedente la subcontratación y el proceso se convoca bajo la modalidad de llave en mano en atención al Art. 112 y 220 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Por otro lado, solicito pueda establecer un procedimiento y plazos para la autorización de la contratación de los subcontratistas que participarán en la ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La subcontratacion sera autroizada por la entidad, previo informe del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:18:12

Observación: Nro. 98 Consulta/Observación:

Se observa que el Comité ha incorporado los REQUISITOS DE CALIFICACION en el archivo adjunto denominado términos de referencia, por lo que solicitamos se adjunte a las bases integradas por ser un requisito normado y podría afectar el normal desarrollo del proceso de selección. Asimismo, aclarar respecto a la promesa de consorcio si podrá ser subsanable la legalización de la firma y cualquier otro defecto de forma, precisar qué defectos podrían ser subsanables. Además, solicito se otorgue un plazo mínimo de dos días hábiles para la subsanación de la firma legalizada. Solicito al Comité confirmar que la legalización de la firma en la promesa de consorcio podrá ser subsanable. Asimismo, solicitamos se precise que se otorgará como mínimo dos días hábiles de plazo para la subsanación de la legalización de la firma por ser un procedimiento que demanda una diligencia por cada consorciado que posiblemente se encuentren en ciudades distintas. Por su parte, el Art. 60 del Reglamento también señala que los errores o vicios de forma podrán ser subsanados, por lo que solicitamos al Comité precisar cuáles serían los vicios u errores de forma subsanables en la promesa de consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: S Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

el plazo de subsanacion ya se encuentra establecido en la LCE y su reglamento, el comite de seleccion no puede dar una opinion si es que todavia no nos encontramos en la etapa de evaluacion y calificacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:18:12

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

Observamos que el numeral 8.21 de los TDR señalan que no será procedente las recepciones parciales de obra, lo cual es contraproducente para el cumplimiento del objetivo del proyecto, siendo el objetivo principal poner en servicio de los usuarios las vías. La entidad debe prever que en proyectos de esta magnitud, es recurrente y muy probable que existan algunos pequeños tramos en los cuales podrían suscitarse imprevistos que no permitan culminar los trabajos dentro de los plazos programados. Muchas veces, estos imprevistos involucran temas legales ajenos a la voluntad de las partes, en ese escenario, es este el momento en el cual la entidad debe asegurar la posibilidad contractual de recepciones parciales de obra, incorporando la clausula al contrato, caso contrario, no podrá incorporarla posteriormente sin la autorización y acuerdo con el contratista, pudiendo este último negarse a realizar recepciones parciales que generarían sobre costos a la entidad por causas atribuibles a los funcionarios que la dirigen. Asimismo, las recepciones parciales son necesarias para poner a disposición del usuario las vías que se encuentren culminadas y en capacidad de funcionamiento, siendo un beneficio para la comunidad que la entidad debe alentar, poniendo en servicio las obras o tramos culminados. Por otro lado, solicito al Comité aclarar respecto a la recepción parcial, cuál sería el procedimiento para sectorizar los tramos posibles de recepción. Por último, en caso la entidad no acepte el posibilidad de recepciones parciales, solicito que se autorice y apruebe el presupuesto necesario para el mantenimiento de las vías durante el periodo que la obra no pueda recepcionarse por causas no atribuibles al contratista, toda vez que las vías se encuentran expuestas a las condiciones climáticas de lluvias y altas temperaturas que requieren un mantenimiento permanente y constante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VISTA QUE LA OBRA QUE SE PROYECTARÁ EJECUTAR EN NINGÚN MOMENTO ESTARÁ FUERA DE SERVICIO, ADEMÁS SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA A PROYECTAR, ESTA NO DEBERÍA SUFRIR DETERIOROS DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN. POR LO TANTO EL ÁREA USUARIA DECIDE NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605871896 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : PACIFICO JODIZ S.R.L. Hora de envío : 23:18:12

Observación: Nro. 100 Consulta/Observación:

Cuestionamos el numeral 19 de los TDR, toda vez que señalan la obligación del contratista de asumir tributos, licencias y otras obligaciones. Al respecto, solicito a la entidad precise que solo será obligación del contratista asumir los costos de tributos, licencias y otras obligaciones, siempre que se encuentren debidamente PRESUPUESTADAS en el expediente técnico, no siendo responsabilidad del contratista asumir costos no previstos, teniendo en cuenta que el proceso no esta sujeto al sistema de contratación a suma alzada para la ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: S Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION EL AREA USUARIA EN VISTA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUN NO HA SIDO ELABORADO, SE DEBERIA CONSIDERAR EN LOS GASTOS GENERALES LAS CONSIDERACIONES DEL NUMERAL 19 DE LOS TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código : 20605871896 Fecha de envío : 28/01/2025 Nombre o Razón social : PACIFICO JODIZ S.R.L. Hora de envío : 23:47:10

Observación: Nro. 101 Consulta/Observación:

Cuestionamos el numeral 22 de los TDR, toda vez que se pretende resolver el contrato por causas atribuibles al contratista cuando este último no asuma los costos de reparación de daños a redes de agua, desagüe, luz, teléfono, electricidad, gas natural y otros daños causados a tercero. Al respecto, debemos señalar que no es posible atribuir responsabilidades al contratista sin antes evaluar y analizar cada caso en particular.

En este punto, debe considerarse que en obras que involucran excavaciones y demoliciones de vías, es recurrente que existan daños a las mencionadas redes. Sin embargo, muchas veces dichos daños son atribuibles a los mismos operadores de los servicios, quienes ejecutan las obras de instalación de los servicios de agua, luz, telefonía, entre otros, de manera deficiente y sin respetar los planos y/o normas técnicas nacionales e internacionales.

Asimismo, existen daños causados a terceros como puede ser el corte de servicios a comercios, la afectación a infraestructura vulnerable por el uso de rodillos compactadores, siendo estos daños no atribuibles al contratista, sino mas bien, a la precariedad de algunos predios que se encuentran en estado de abandono (sin mantenimiento).

En resumen, existen diferentes daños a terceros que puedan suscitarse durante la ejecución de obra, los cuales a priori, no pueden ser atribuidos todos al contratista sin siguiera evaluar cada caso en particular.

Por otro lado, es obligación de los contratistas contar con una póliza de TODO RIESGO PARA CONSTRUCCION (POLIZA CAR), la cual cuenta con una cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, la cual se activa siempre que se verifique que la afectación es atribuible al contratista.

Por lo tanto, solicito se suprima el numeral 22 de los TDR, o en su defecto, solicito se precise que no será causal de resolución de contrato, toda vez que un reclamo por supuestas afectaciones NO PROBADAS, no constituye una obligación esencial del contratista, por lo que sería ilegal aplicar la resolución de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: f Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE QUE LOS DAÑOS A TERCEROS, EL NUMERAL 22 SOLO ES CASO NO CUMPLA CON RESARCIR LOS DAÑOS QUE SE PUEDEN OCASIONAR, SIENDO ESTA UNA OBLIGACION CONTRATACTUAL PARA LO CUAL SI ES FACTIBLE LA RESOLUCION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:47:10

Observación: Nro. 102 Consulta/Observación:

Cuestionamos la Penalidad 3 del Consultor, -Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad, incluye las

exposiciones del equipo de trabajo-. Se observa que la penalidad es ambigua, pues no se establece un plazo razonable para convocar a un equipo tan amplio de profesionales, los cuales pueden estar en muchos casos con permisos por salud, maternidad, deceso de un familiar directo, entre otros permisos que establece la Ley Laboral. En ese sentido, corresponde que la Entidad establezca un plazo no menor de 5 días hábiles para convocar a las reuniones presenciales. Asimismo, señalar que no será de aplicación la penalidad en caso de descansos otorgados bajo el amparo de la Ley Laboral. Sin perjuicio de lo señalado, observamos que las gastos generales no han establecido los costos de los beneficios sociales que establece de Ley Laboral.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: S Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MENCIONA QUE LAS REUNIONES SERÁN NOTIFICADAS CON ANTICIPACIÓN Y EN ALGUNAS OCASIONES SERÁN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, ADEMAS EN CASO DE NO ESTAR EN LA REUNION, DEBERIA SUSTENTAR EL MOTIVO DE LA AUSENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:47:10

Observación: Nro. 103 Consulta/Observación:

La penalidad 8 del Consultor pretende penalizar el error en la compatibilización de los metrados del entregable 2. Dicha penalidad es arbitraria y poco razonable, todos los entregables son susceptibles a errores de fondo y forma, para lo cual se establecen procedimientos y plazos de subsanación, pues es lo razonable y coherente en todo contrato. Por ello solicito se suprima dicha penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: f Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USAURIA NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, EN VISTA QUE EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ESTAS ES CLARA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:47:10

Observación: Nro. 104 Consulta/Observación:

Solicito se suprima la Penalidad 3 del Ejecutor de obra, toda vez que las bases no han previsto el uso del cuaderno de obra físico, por lo tanto, no es procedente la incorporación de la PENALIDAD N° 03.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**BASES ESTANDAR** 

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION El area usuaria señala que en caso se use el cuaderno de obra fisico se aplicara las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:54:20

Observación: Nro. 105 Consulta/Observación:

La Penalidad N° 06 del Ejecutor resulta totalmente irrazonable, pues de acuerdo al Art. 176 del Reglamento, el contratista no tiene forma de saber cuándo la entidad notificará al supervisor de obra y realizará la entrega de terreno, vale decir, no cuenta con predictibilidad respecto a dichos trámites internos de la entidad.

El Contratista es notificado en cualquier momento de la entrega de terreno y de la designación del supervisor, y al día siguiente debe iniciar la ejecución de obra una vez cumplido los requisitos consignados en el Art. 176 del Reglamento. Frente a ello, es imposible que se elabore los cronogramas con fecha actualizada en 24 horas, siendo razonable otorgar un plazo mínimo de cinco días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: S Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE MENCIONA QUE EL PLAZO ESTÁ ENMARCADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA MAS NO A LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO. POR LO TANTO NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:54:20

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

La Penalidad 7 del Ejecutor resulta ambigua, pues no precisa cuál es el plazo de entrega de las pruebas y ensayos, debiendo considerar en el procedimiento el plazo que demanda el laboratorio para procesar los ensayos. Por ello, solicito se suprima dicha penalidad o se establezca procedimientos y plazos razonables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: f Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA MENCIONA QUE SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS. POR LO TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-307-2024-GRA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR - 116 (EMP. PE 34C- DESVIO CAYMA - CABRERIA - EMP. PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE

**AREQUIPA** 

Ruc/código :20605871896Fecha de envío :28/01/2025Nombre o Razón social :PACIFICO JODIZ S.R.L.Hora de envío :23:56:29

Observación: Nro. 107 Consulta/Observación:

La Penalidad 8 del Ejecutor resulta improcedente, pues se estaría penalizando un mismo hecho o circunstancia, pues la inasistencia del personal clave ya se encuentra sancionada debidamente en la Penalidad 2, debiendo la entidad suprimir la penalidad 8.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: | Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE las penalidades 2 y 8 de la ejecución de obra son diferentes incidencias. Por lo tanto NO ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: